I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001048 **/2012**

Cerrillos, 31 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3264/2012; el Memorándum N°1000/440/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/854/2012, la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/854/2012, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "VILLA SUIZA",** una subvención ascendente a $422.970.- (cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "VILLA SUIZA",** con Personalidad Jurídica N°806-2009, representado por su Presidenta doña **Remedios Pizarro Pelfort,** cédula de Identidad N°6.698.081-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $422.970.- (cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "VILLA SUIZA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada única y exclusivamente en los fines contenidos en el Formulario Solicitud 2012, recibido el 20 de marzo de 2012.

3. El **CENTRO DE MADRES "VILLA SUIZA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001048
DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "VILLA SUIZA**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CENTRO DE MADRES "VILLA SUIZA
Página Web